CONTRATO DE SUMINISTROS No.061-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.

CONTRATO No.	061-2016
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L:**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ** Gerente (E)
CONTRATISTA	**MILTON CARREÑO NARANJO** C.C.No.13.955.445 de Vélez. Dirección: Cra.4 No.4-04 Contratación – Santander. Celular: 300- 210 2716
OBJETO	**"SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE 2016".**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de Diciembre de 2016.
VALOR	**DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($2.767.065) M/CTE, IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **MILTON CARREÑO NARANJO,** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No.13.955.445 de Vélez Santander, con establecimiento de comercio, denominado **"SUPERMERCADO CAMILIN"** con matrícula mercantil No.05-067375-01 de 1998/04/20, renovada el 26 de Febrero de 2016, Registro Único de Proponentes No.8539 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No.16-00267 del 02 de Junio de 2016 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020 Adquisición de Servicios- Capacitación,

CONTRATO DE SUMINISTROS No.061-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.

Bienestar Social y Estímulos– Elementos de Bienestar Social, del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2016. **2)** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por la secretaria del Comité de Bienestar Social e Incentivos, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en el numeral 6, el cual refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales prevista en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo contemplado en el estudio de oportunidad y conveniencia y lo dispuesto en el artículo 31.1.1.15 del Manual de Contratación de la entidad se trata de una contratación directa, teniendo en cuenta que su valor estimado no supera los 28 SMLMV. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a MILTON CARRREÑO NARANJO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.13.955.445 de Vélez, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE 2016."** de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados a continuación:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V.TOTAL
INTEGRACION DIA DEL ODONTOLOGO, FISIOTERAPEUTA Y MEDICOS	**VIVERES**				
	Chorizo	Unidad	9	1.000,00	9.000,00
	Huevos de codorniz	Unidad	9	185,00	1.665,00
	Masmelos x 50 unidades	Paquete	1	5.500,00	5.500,00
	Papa pastusa	Libra	2	1.500,00	3.000,00
	Jugo en envase plástico de 250 ml	Unidad	9	700,00	6.300,00
	VIVERES				

CONTRATO DE SUMINISTROS No.061-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.

ACTIVIDADES INTEGRACION DE CUMPLEAÑOS	Aceite x 900	Litro	1	6.000,00	6.000,00
	Ajos	Libra	2	2.500,00	5.000,00
	Caldo de Gallina Maggui	Cubo	20	300,00	6.000,00
	Carne de Cerdo -lomo	Libra	15	6.500,00	97.500,00
	Carne de Res -lomo	Cubo	15	6.500,00	97.500,00
	Cebolla Cabezona blanca	Libra	6	2.200,00	13.200,00
	Cebolla Cabezona roja	Libra	2	6.000,00	12.000,00
	Cebolla larga	Libra	2	2.200,00	4.400,00
	Condimento trifogón	Cajita	3	600,00	1.800,00
	Mantequilla	Libra	2	4.500,00	9.000,00
	Nuguets de Pollo	Unidad	240	700,00	168.000,00
	Papa Pastusa	Libra	70	1.500,00	105.000,00
	Pastas Espagueti	Libra	24	2.500,00	60.000,00
	Pimentón	Libra	2	2.500,00	5.000,00
	Sal refisal	Kilo	1	1.200,00	1.200,00
	Salsa de tomate x 400 Gr	Bolsa	2	5.000,00	10.000,00
	Salsa Negra x 180 gr	Bolsa	3	4.000,00	12.000,00
	Tomate para guiso	Libra	20	1.500,00	30.000,00
	Gelatina Gelagurth	Cajita	80	1.500,00	120.000,00
	Gaseosa unipersonal 250 ml. envase plástico -	Unidad	120	1.200,00	144.000,00
	Dulces -Almendra x 50 gr Francesa	Cajita	120	2.000,00	240.000,00
	ELEMENTOS DE PAPELERIA				
	Bombas x 50 Unid R-12 -	Paquete	2	14.000,00	28.000,00
	Papel seda	Pliego	20	200,00	4.000,00
	Cinta satinada	Metro	5	300,00	1.500,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bandeja desechable sin divisiones	Unidad	120	300,00	36.000,00
	Cuchara desechable para postre x 100 Unid	Paquete	1	5.000,00	5.000,00
	Tenedor grande desechable x 100 Unid.	Paquete	2	5.000,00	10.000,00
	Servilletas x 320 Unid.	Paquete	1	2.500,00	2.500,00
	Vasos desechables traslucidos de 3 onz x 50	Paquete	4	2.000,00	8.000,00
	ELEMENTOS DE ASEO				
	Jabón para lavar loza	Unidad	2	2.000,00	4.000,00

	Bombril paquete x 12 Unid.	Paquete	1	4.000,00	4.000,00
	Esponja la maquina	Unidad	4	1.500,00	6.000,00
	Papel Higiénico	Paquete	6	1.500,00	9.000,00
ACTIVIDADES CAMINATAS ECOLOGICAS	***VIVERES***				
	Bolsa de Agua	Bolsa	120	600,00	72.000,00
	Bocadillo caja x 18	Caja	10	4.500,00	45.000,00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATOS RELAMPAGO	***VIVERES***				
	Bolsa de Agua	Bolsa	120	600,00	72.000,00
	Bocadillo caja x 18	Caja	8	4.500,00	36.000,00
	Dulces Bombombum x 24 unid -	Paquete	10	5.000,00	50.000,00
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL "NOCHE DE DISFRACES"	***VIVERES***				
	Ajos	Libra	2	2.500,00	5.000,00
	Azúcar	Kilo	2	4.000,00	8.000,00
	Carne de Capón o muchacho	Libra	45	6.500,00	292.500,00
	Carne de cerdo -lomo	Libra	15	6.500,00	97.500,00
	Cebolla cabezona blanca	Libra	3	2.000,00	6.000,00
	Cebolla Larga	Libra	2	2.000,00	4.000,00
	Condimentos Trifogon	Cajita	1	600,00	600,00
	Crema de Leche x 200 gr	Bolsa	1	2.600,00	2.600,00
	Cubo de Gallina Magui	Unidad	10	300,00	3.000,00
	Harina de trigo	Libra	1	1.200,00	1.200,00
	Huevos de gallina	Unidad	100	300,00	30.000,00
	Mantequilla	Libra	2	4.500,00	9.000,00
	Mayonesa x 200 gr	Bolsa	1	2.600,00	2.600,00
	Nuez moscada -pepa	Unidad	1	1.000,00	1.000,00
	Papa pastusa	Libra	60	1.500,00	90.000,00
	Pechuga de pollo	Libra	15	5.000,00	75.000,00
	Pimentón	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Queso	Libra	5	6.500,00	32.500,00
	Sal refisal	Kilo	1	1.200,00	1.200,00

	Salchicha Ranchera paquete x 15 unid	Paquete	2	6.500,00	33.000,00
	Salsa Negra x 180 gr	Bolsa	2	4.000,00	8.000,00
	Vino Blanco -	Litro	1	12.000,00	12.000,00
	Zanahoria	Libra	10	1.600,00	16.000,00
	Gaseosa Unipersonal de 250 ml envase plástico	Unidad	120	1.200,00	144.000,00
	ELEMENTOS DE PAPELERIA				
	Bombas x 50 Unid R-12	Paquete	1	14.000,00	14.000,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bandeja desechable sin divisiones	Unidad	120	300,00	36.000,00
	Servilletas x 320 Unid.	Paquete	1	2.500,00	2.500,00
	Tenedor grande desechable x 100 Unid.	Paquete	2	5.000,00	10.000,00
	ELEMENTOS DE ASEO				
	Jabón para lavar loza	Unidad	2	2.000,00	4.000,00
	Esponjas sabra	Paquete	3	700,00	2.100,00
	Papel Higiénico	Paquete	5	1.500,00	7.500,00
ACTIVIDAD PARA PREPENSIONADOS	***VIVERES***				
	Arroz para seco	Libra	5	2.000,00	10.000,00
	Arveja verde fresca en cascara	Libra	5	5.500,00	27.500,00
	Habichuela	Libra	1	1.800,00	1.800,00
	Pimentón	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Carne de cerdo -lomo	Libra	4	6.500,00	26.000,00
	Carne de Res de primera	Libra	3	6.500,00	19.500,00
	Cebolla Cabezona roja	Libra	1	6.000,00	6.000,00
	Aceite x 900	Litro	1	6.000,00	6.000,00
	Mantequilla	Libra	1	4.500,00	4.500,00
	Mortadela	Libra	1	7.500,00	7.500,00
	Ajo	Libra	1	2.500,00	2.500,00
	Sal	Libra	1	1.200,00	1.200,00
	Apio	Libra	1	3.500,00	3.500,00
	Pan Tajado	Paquete	6	4.000,00	24.000,00
	Pechuga de Pollo	Libra	5	5.000,00	25.000,00
	Salchicha Ranchera x 15 Unid	Paquete	2	16.500,00	33.000,00

	Salsa Negra x 200 gr	Bolsa	2	4.000,00	8.000,00
	Zanahoria	Libra	2	1.600,00	3.200,00
	Gaseosa familiar de 3. litros	Unidad	4	6.000,00	24.000,00
	ELEMENTOS DE CAFETERIA				
	Bandeja Desechable x 20 Unid	Paquete	2	3.500,00	7.000,00
	Tenedor grande desechable x 50 Unid.	Paquete	1	3.000,00	3.000,00
	Vasos desechables traslucidos de 7 onz x 50 Unid.	Paquete	1	2.000,00	2.000,00
VALOR TOTAL					**2.767.065,00**

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el día cinco (05) de Diciembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($2.767.065) M/cte, incluido IVA**. Dicho valor es el tope de cual se irán descontando los insumos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades proyectadas, al precio unitario definido en el objeto de la presente orden e incluye en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. **Forma de pago:** Se cancelará mediante actas parciales acorde a los pedidos parciales que se soliciten para la realización de las actividades, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos, efectivamente suministrados para cada actividad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Ejercer la supervisión del contrato. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar los insumos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad de los víveres a entregar. **d)** Presentar la factura con el despacho de los víveres e insumos de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Mantener el precio de los víveres y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del

contrato. **f)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **g)** Hacer entrega de los víveres y demás ítems en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del contrato.**CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2016, según el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.16-00267 de fecha 02 de Junio de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad del Rubro 2020 Adquisición de Servicios- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos– Elementos de Bienestar Social, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2016. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Secretaria del Comité de Bienestar Social e Incentivos del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía no supera los veintiocho (28) SMLMV, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual las Instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los siete (07) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE: **POR EL CONTRATISTA:**

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

MILTON CARREÑO NARANJO
C.C. No. 13.955.445 de Vélez.

Elaboró:	Aydee Garcés Ramos Encargada Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sanchez A. Asesor Jurídico Interno	